



SECRETARIA O DEPENDENCIA	INDECHO	PAGO N°	01	PERIODO DE COBRO	1 día (30 de enero de 2026)
CUENTA DE COBRO INSTITUTO DE DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ CON NIT: 818.000.923-0 DEBE A:					

1. INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA					
NOMBRE	JHON JAIR VALOYES MURILLO				
C.C	11811606				
ACTIVIDAD ECONÓMICA RUT	8299	TIPO DE ACTIVIDAD	NO RESPONSABLE DE IVA		
2. INFORMACION DEL CONTRATO /RAZON DEL COBRO					
CONCEPTO DEL COBRO	PAGOPOR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR PUBLICO QUE SIRVA DE COMO APOYO AL AREA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE DEPORTE EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL CHOCO (INDECHO)				
AMPARADO EN:					
CONTRATO NO.	0-69	CDP N°	001	RP N°	82
FECHA CONTRATO	30/01/2026	FECHA CDP	16/01/2026	FECHA RP	30/01/2026
3. INFORMACION FINANCIERA					
VALOR A COBRAR EN LETRAS	CIEN MIL PESOS M/CTE				
VALOR A COBRAR EN NUMERO	100.000				
ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA	TIPO DE CUENTA	AHORRO	NÚMERO DE CUENTA	536-000168-08
FIRMA					
NOMBRE	JHON JAIR VALOYES MURILLO				
C.C	11811606				
DIRECCION	B/ CABI SECTOR VILLA ABELINA LA INVACION				
CELULAR	3148634517				

Dado en Quibdó, el mes de febrero de 2026

**INFORME MENSUAL DE PERSONAL CONTRATADO
INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

Secretaría o Dependencia:	INDECHO	Pago No:	01	Fecha del Informe:	23/02/2026
---------------------------	---------	----------	----	--------------------	------------

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR

Nombre:	JHON JAIR VALOYES MURILLO		
Identificación (CC):	11811606		
Correo:	Jhonjairvaloyesmurillo@gmail.com	Celular	3148634517

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR PUBLICO QUE SIRVA COMO APOYO AL AREA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE DEPORTE EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL CHOCO (INDECHO)				
Contrato No.	0-69 DE 2026	CDP 1 N°:	001	Período a pagar:	1 día(30-01-2026)
Fecha de suscripción (CDP):	16/01/2026	RP 1 N°:	82	Fecha de iniciación:	30/01/ 2026
Fecha de terminación:	29 DE ABRIL 2026			Plazo de Ejecución:	3 MESES
Número de Póliza	N/A				

3. INFORMACION FINANCIERA

Pago y/o desembolso No. 1	Pago y/o desembolso No. 2	Pago y/o desembolso No. 3	Pago y/o desembolso No. 4	Pago y/o desembolso No. 5	Pago y/o desembolso No. 6
100.000	\$	\$	\$	\$	\$
Pago y/o desembolso No. 7	Pago y/o desembolso No. 8	Pago y/o desembolso No. 9	Pago y/o desembolso No. 10	Pago y/o desembolso No. 11	Pago y/o desembolso No. 12
\$	\$	\$	\$	\$	\$

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TOTAL PAGADO HONORARIOS
\$ 9.000.000	\$

VALOR AUTORIZADO A PAGAR EN LETRAS: CIEN MIL PESOS: M/CTE
VALOR AUTORIZADO A PAGAR EN PESOS: \$ 100.000

**INFORME MENSUAL DE PERSONAL CONTRATADO
INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

4. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO	ACCIONES Y/O RESULTADOS
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR PUBLICO QUE SIRVA COMO APOYO AL AREA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE DEPORTE EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL CHOCO (INDECHO)	COMO PROFECIONAL DE APOYO DE LA OFICINA DEL AREA DE CONTROL INTERNO DEBO CUMPLIR CON MIS COMO SOL

FIRMA DEL CONTRATISTA

Jhon Jair Valoyes Murillo
JHON JAIR VALOYES MURILLO

Nombres y Apellidos

Calle 27 N° 6-46, segundo piso B/ Cesar Conto
Quibdó – Chocó

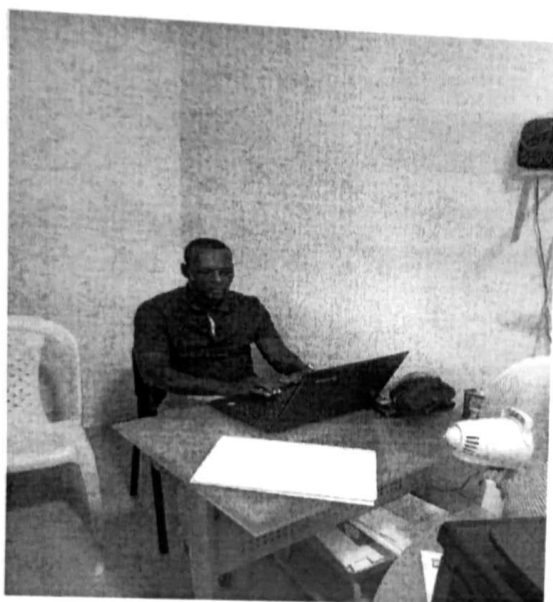
E-mail : contacto@indecho.gov.co – indecho10@gmail.com

**INFORME MENSUAL DE PERSONAL CONTRATADO
INSTITUTO DE DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL DEL
CHOCÓ "INDECHO"**

NOTA: LOS SOPORTES O ANEXOS EN REGISTRO FOTOGRAFICO AL FINAL DEL INFORME.

ANEXOS:

Evidencias – Registro fotografico





CONTRATO	CONTRATO No 069 DE 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR PUBLICO QUE SIRVA COMO APOYO AL AREA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE DEPORTE EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL CHOCÓ (INDECHO)
LUGAR DE EJECUCIÓN	QUIBDO – CHOCO
VALOR	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 9.000.000) M/CTE
ANTICIPO	N/A
PLAZO ESTIMADO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL CHOCÓ (INDECHO) NIT 818000923-0

CONTRATISTA	JHON JAIR VALOYES MURILLO
NUMERO DE IDENTIDAD DEL CONTRATISTA	C.C. N° 11811606
TELEFONO	3148634517
CORREO ELECTRÓNICO	jhonjairvaloyesmurillo@gmail.com
NUMERO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	001

Entre los suscritos, a saber, **YOHAN YECID CUESTA CUESTA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.428.872 de Quibdó Chocó, en su condición de Director(a) del Instituto de Deportes, Educación Física y Recreación del Chocó - INDECHO, nombrada mediante Decreto N° 0092 del 05 de abril de 2024 y posesionado en el cargo según consta el acta número 0038 del ocho (08) de abril del 2024, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL CHOCÓ (INDECHO)** con NIT 818000923-0 facultado al respecto por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la Ley 489 de 1998, quien en adelante se denominara INDECHO por una parte, y por la otra, **JHON JAIR VALOYES MURILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 11811606, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente contrato cuyo objeto y estipulaciones se registrarán en forma general por las normas legales para los contratos estatales, que se enuncian

Calle 30 N° 8 - 04 Segundo Piso, Barrio el Silencio

Quibdó - Chocó

Teléfono: (4) 6714976

E - mail: Contacto@indecho.gov.co indecho10@gmail.com



a continuación, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1.- Que la ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2º las modalidades de selección de los contratistas, señalando como una de ellas, la contratación directa cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. 2. - Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. 3. Que igualmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto referido, señala que "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales 4. Que el inciso 2do del artículo 1 del decreto 2209 de 1998 al referirse a la inexistencia de personal de planta para realizar las labores del contrato, permite que el estado suscriba contratos de prestaciones de servicio con personas naturales o jurídicas, cuando no hay en la planta personas que puedan realizar las actividades requeridas, o cuando habiéndolas no hay el grado de especialización necesario, o cuando habiendo los grado de especialidad, no son suficientes en número, para lo cual se cuenta con el certificado correspondiente expedido por la oficina de Talento Humano. 5.- Que bajo esta premisa el Instituto suscribió estudio previo de conveniencia y oportunidad y de la contratación directa; estableció la necesidad de realizar el presente contrato, estableciendo su valor, plazo y anexando el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. 6.- Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen y específicamente por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR PUBLICO QUE SIRVA COMO APOYO AL AREA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE DEPORTE EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL CHOCÓ (INDECHO) PARÁGRAFO:** las partes dejan plena constancia de que los servicios contratados mediante el presente acuerdo, serán prestados por parte del contratista con plena autonomía TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA lo que lo faculta, para adelantar las obligaciones y/o actividades a su cargo desde lugares diferentes a las instalaciones de la entidad, sin que ello afecte el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual, se pactará entre el supervisor y el contratista el horario en el cual se harán las respectivas entregas de las obligaciones contratadas. **CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO:** el plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. En todo caso en cumplimiento de los principios de anualidad contemplados en la Ley 38 de 1989, en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1957 de 2007, este no podrá en principio exceder el 31 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de: **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 9.000.000) M/CTE.**, el cual se pagará de la siguiente manera, Por valor de mensualidades vencidas correspondiendo al valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) M/CTE**, lo anterior, previa entrega de: i) Informe periódico de supervisión e informe de actividades del contratista. ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC. **Parágrafo 1:** para realizar el pago final del contrato, el contratista deberá presentar junto con la cuenta de cobro y demás documentos ya pactados, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, entregando toda la documentación en medio magnético. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) GENERALES:** 1) Cumplir con el objeto del contrato. 2) Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato. 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido

Calle 30 N° 8 - 04 Segundo Piso, Barrio el Silencio

Quibdó - Chocó

Teléfono: (4) 6714976

E - mail: Contacto@indecho.gov.co indecho10@gmail.com



en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, Decreto 1990 de 2016, y demás normas que regulen la materia. 4) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 5) Disponer y dedicar el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. 6) salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo a sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. 7) Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones. 8) Acatar las observaciones que le formule el instituto en su calidad de contratante y Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio. 9) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del instituto y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 10) Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión y demás, aprobados por la Entidad. 11) Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 12) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la EL INSTITUTO, a través del supervisor del contrato. 13) Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 14) Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015). 15) Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones. 16) Cuando el objeto del contrato verse sobre realización de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, documentos técnicos o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, el contratista deberá remitir al expediente del contrato, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley (cuando aplique). 17) Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **B) ESPECIFICAS:** Asistir a la Oficina de Control Interno en la planeación, ejecución y seguimiento de auditorías internas, evaluaciones independientes y actividades de control. 2) Apoyar la identificación, análisis y seguimiento de riesgos institucionales, incluyendo la actualización de mapas de riesgos y controles. 3) Apoyar la ejecución del Sistema de Control Interno, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). 4) Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de auditorías internas, externas y de organismos de control, y reportar oportunamente los avances. 5) Las demás que sean asignadas por la supervisión del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE INDECHO:** Además de las estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, INDECHO se obliga a: 1) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2) Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. 3) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 4) Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 5) Cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública. **CLÁUSULA SEXTA GARANTÍA ÚNICA:** De acuerdo con la cuantía y naturaleza del contrato no se hace necesario requerir garantía única, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. Se determina la no exigencia de garantías, en atención a que el CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleven la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que EL CONTRATANTE efectúe para el pago del valor del presente Contrato de prestación de servicios se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **001 del 16 de enero del 2026**, expedido para tal fin por el responsable del presupuesto. Una vez suscrito el Contrato de prestación de servicios se deberá proceder a

Calle 30 N° 8 - 04 Segundo Piso, Barrio el Silencio
Quibdó - Chocó

Teléfono: (4) 6714976

E - mail: Contacto@indecho.gov.co indecho10@gmail.com



efectuar el respectivo registro presupuestal que servirá de soporte para el pago del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA SUPERVISOR: El control y vigilancia acerca del cabal y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo del Jefe de la oficina de control interno del Instituto, quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; ejercer las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias; requerir al Contratista cuando se presenten fallas en la prestación del servicio; y prestar todo el apoyo que EL CONTRATISTA requiera para la adecuada ejecución, y las demás que surjan por la naturaleza del contrato. **PARAGRAFO:** El supervisor debe certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y verificar los informes presentados por éste. **CLÁUSULA**

NOVENA - MULTAS: Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor del INSTITUTO, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a INDECHO para deducir las multas de las sumas que le llegare a adeudar por cualquier concepto, sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la ley. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA - PENAL PECUNIARIA:** Si el incumplimiento hace que INDECHO deba declarar la caducidad administrativa del contrato, además de sus propias consecuencias, hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, independientemente de la indemnización de los perjuicios que se le ocasionen. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la tesorería de la entidad. Sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. Así mismo, dará lugar a la declaratoria de caducidad, el incumplimiento de las obligaciones del contratista sin perjuicio de las sanciones pecuniarias, **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE INDECHO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 en sus artículos 14, "DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL", (numeral 2º De las Cláusulas excepcionales al Derecho Común); 15, "DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL"; 16, "DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL" y, 17, "DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL", para el cumplimiento de sus fines este contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de las que tratan las precitadas normas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente CONTRATO se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la cláusula Quinta además de las causales legales: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por incumplimiento de una de cualquiera de las obligaciones a cargo del(a) CONTRATISTA, c) Por fuerza mayor o caso fortuito, d) Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes acuerdan expresamente que si para la ejecución del objeto del contrato fuere necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte del (a) CONTRATISTA, no se entenderán vinculados laboralmente a INDECHO. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL CONTRATISTA y el instituto relación laboral alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin que medie autorización previa por parte del instituto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Con la firma de este contrato EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que conoce el contenido de los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y los concernientes de la Ley 1474 de 2011 y que en concordancia con estas y las demás normas que rigen la materia, no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren y que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el DEPARTAMENTO, o que adeudándoles no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado o que si lo es, ha suscrito acuerdos de pago vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Además: 1) Los de desplazamiento por

Calle 30 N° 8 - 04 Segundo Piso, Barrio el Silencio
Quibdó - Chocó

Teléfono: (4) 6714976

E - mail: Contacto@indecho.gov.co indecho10@gmail.com

vía terrestre, aérea y marítima que tenga que realizar para la ejecución del contrato sin que medie previa autorización por escrito por parte del Supervisor del contrato; 2) Orden público a los sitios a los cuales deba desplazarse para realizar las actividades objeto del contrato; 3) Costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el contrato; 4) En la demora o falta de pago por la no presentación oportuna del informe de actividades y demás documentos requeridos, en forma completa y ajustada al objeto contratado y, 5) enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD DE INDECHO:** El (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el (la) CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente. El término de ejecución del presente contrato iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** Conforme lo dispuesto en el artículo 217 del decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, a menos que se presenten situaciones que así lo amerite. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** adicionan lo aquí pactado y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales 1) Hoja de vida diligenciada en el formato de la función pública, con sus correspondientes soportes 2) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de la ejecución del contrato. 3) Los informes presentados por el contratista como cumplimiento del objeto contractual. 4) los demás documentos que se surtieron en la etapa precontractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DIRECCIONES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: A) INDECHO: Calle 30 N° 8-08 Barrio el Silencio, piso 2 Quibdó. B) EL CONTRATISTA: La señalada en su correspondiente hoja de vida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales referentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Quibdó. **Parágrafo:** Para viajes del CONTRATISTA a ciudades fuera de este domicilio, o sitios de otra municipalidad donde se ejecutará el objeto contractual, con el fin de desarrollar actividades inherentes al mismo, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación correrán a cargo del CONTRATANTE, previa autorización del supervisor del contrato, y la provisión del avance para el pago de gastos que se hará con base en lo establecido en la tabla de viáticos vigentes al momento del desplazamiento, obligándose a legalizarlo dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de la ORDEN con la presentación del correspondiente certificado de permanencia.

Las siguientes cláusulas hacen parte integrante del contrato firmado en línea por las partes.



Gobernación
del Chocó

Instituto de Deportes,
la Educación Física y Recreación INDECHO



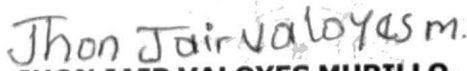
ACTA DE INICIO

INFORMACIÓN GENERAL					
Contrato.	069	Orden.		Convenio.	
Tipo.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS				
Número y fecha:	069	Fecha.	Día 30	Mes ENERO	Año 2026
Objeto.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR PUBLICO QUE SIRVA COMO APOYO AL AREA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE DEPORTE EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL CHOCÓ (INDECHO)				
Contratante.	INSTITUTO DE DEPORTE EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL CHOCO (INDECHO) NIT 818000923 - 0				
Contratista.	JHON JAIR VALOYES MURILLO				
N. Identificación	C.C. N.º 11811606				
Supervisor.	JAROL DE JESUS PARRA RIVAS – JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO-INDECHO				
Valor.	NUEVE MILLONES (\$9.000.000) M/CTE	Plazo.	TRES (3) MESES, SIN EXCEDERSE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
Fecha de inicio.	Día	Mes	Año		
	30	ENERO	2026		

En Quibdó - Chocó, se reunieron **JHON JAIR VALOYES MURILLO C.C No. 11811606** en su calidad de **CONTRATISTA** y **JAROL DE JESUS PARRA RIVAS – JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO-INDECHO.** –SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el propósito de dar inicio real e inmediato a las actividades inherentes a la ejecución del contrato, toda vez que están dadas las condiciones para ello.

La presente acta de inicio se firma por quienes en ella intervinieron a los 30 días del mes de en del año 2026.


JAROL DE JESUS PARRA RIVAS
Supervisor


JHON JAIR VALOYES MURILLO
Contratista



Gobernación
del Chocó

Instituto de Deportes,
la Educación Física y Recreación INDECHO



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

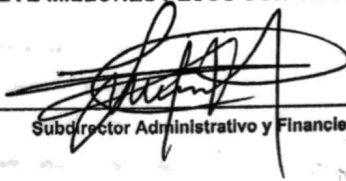
Nro. RP:	Fecha:	Vigencia:	Tipo de presupuesto:
82	30 de Enero de 2026	2026	PRESUPUESTO ENTIDAD
Dependencia:	Estado:	Valor total:	Nro. Contrato:
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y APROBADO FINANCIERA		9.000.000,00	069
Tercero:			
11811606 - JHON JAIR VALOYES MURILLO			
Descripción:			
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR PUBLICO QUE SIRVA COMO APOYO AL AREA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE DEPORTE EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL CHOCÓ (INDECHO).			

RUBROS DE EGRESO

CDP	Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
1	2.3.2.02.02.009	1037	Servicios para la comunidad, sociales y personales Fuente: 1.2.3.1.08 - IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES. MGA: 0 - No aplica. CPC: 0 - NO APLICA. Sector: 0 - NO APLICA. Situación: C.	9.000.000,00

Total 9.000.000,00

Son: NUEVE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS


Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: MARIA ALISIA POTES PALACIOS.
Aprobó: MARIA ALISIA POTES PALACIOS.
Imprimé: MARIA ALISIA POTES PALACIOS.

Calle 27 N° 6 - 46 Segundo Piso, Barrio Cesar Conto
Quibdó - Chocó

E - Mail: Indecho10@gmail.com - contacto@Indecho.gov.co

Busqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16852776
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9169970
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR PUBLICO QUE SIRVA COMO APOYO AL AREA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE DEPORTE EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL CHOCÓ (INDECHO)
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	24 días de tiempo transcurrido (30/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30/04/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato	3 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal



INDECHO

COLOMBIA, Quibdó



0 Recomendación (es)



Proveedor Seleccionado



JHON JAIR VALOYES MURILLO

COLOMBIA, Quibdó



0 Recomendación (es)



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JHON JAIR VALOYES MURILLO			

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado por: JHON JAIR VALOYES MURILLO

Fecha de aprobación: 28/01/2026 12:14:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado por: **johan yosal cuesta** Fecha de aprobación: **28/01/2026 4:40:30 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)**

Contrato firmado: **CO1_PCCNTR_9169970_Firmado**

Contrato en ejecución: **CO1_PCCNTR_9169970_En ejecución**

Información del objeto

Tipo de proceso **Contratación directa**

Unidad de contratación **Contratación**

Proceso de Contratación

Título de la oferta **N/A**

Cuantía del contrato **9.000.000,00 COP**

[Consultar](#)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14668634355



(415)7707212489984(8020) 0000014668634355

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 8 1 1 6 0 6

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Quibdó

14. Buzón electrónico

8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 8 1 1 6 0 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Chocó

2 7

30. Ciudad/Municipio

Quibdó

0 0 1

31. Primer apellido

VALOYES

32. Segundo apellido

MURILLO

33. Primer nombre

JHON

34. Otros nombres

JAIR

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Chocó

40. Ciudad/Municipio

Quibdó

0 0 1

41. Dirección principal

BRR CABI SEC VILLA ABELINA

42. Correo electrónico

jhonjaivaloyesmurillo@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 8 6 3 4 5 1 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9, 1 0 2 2

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

9 1 4 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																							

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

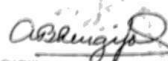
984. Nombre LOZANO MURILLO ALMA LIGIA

985. Cargo Gestor I


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-DIC-1980**
QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-ABR-1999 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALBEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1700100-49129331-M-0011811606-20050304 0014705063H 01 158643446

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.811.606**

VALOYES MURILLO
APELLIDOS

JHON JAIR
NOMBRES



Jhon J. Valoyes m.
FIRMA

Certificación Bancaria

Miércoles, 8 de octubre de 2025

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JHON JAIR VALOYES MURILLO** identificado(a) con CC. **118116 6** la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	536-000168-08	2025/03/19	Activa

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

***Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.**

Santiago Valencia
Lider Area de Control de Riesgo

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 11811606		VALOYES MURILLO JHON JAIR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	barrio cabi sector villa avelina	QUIBDO-CHOCO	1236547	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	1000000599	9500241016	1	2026/02/03	2026/02/24	BANCO DE BOGOTA	17	\$17,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,400	\$200	\$0	\$9,600	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$9,400	\$200	\$0	\$9,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$400	\$100	\$0	\$500	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$400	\$100	\$0	\$500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,300	\$100	\$0	\$7,400	
COMFACHOCO	CCFC20	891,600,091	8	1	\$7,300	\$100	\$0	\$7,400	
TOTAL				1	\$17,100	\$400	\$0	\$17,500	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
GE 11811886		VALOVES MURILLO JHON JHR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	barrio cabi sector villa andina	QUIBDO-CHOCO	1236547	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-01	2026-01	1000000000	9500241016	I	2026/02/03	2026/02/24	BANCO DE BOGOTA	17	\$17,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																					
EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	cto	cto	cto	cto	cto	cto	cto	cto	cto	cto	cto	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
1	GE 11811886	VALOVES JHON	X													230301	1	\$58,367	\$9,400	CCF020	1	\$58,367	\$7,300		0	\$0	\$0	14-23	1	\$58,367	\$400	0	\$0	\$0	No	\$17,100	
Total Afiliados(1)																		\$58,367	\$9,400			\$58,367	\$7,300			\$0	\$0			\$58,367	\$400	\$0	\$0		\$17,100		



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA DEL INSTITUTO DE DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA
Y RECREACIÓN DEL CHOCÓ - INDECHO**

CERTIFICA:

Que el señor **JHON JAIR VALOYES MURILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **N.º11811606** En cumplimiento del objeto contractual prestó sus servicios profesionales de un administrador público que sirva de apoyo al área de control interno **EN EL INSTITUTO DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL CHOCÓ - INDECHO**; desarrollando las actividades propias del cargo conforme a las obligaciones pactadas y a los lineamientos institucionales lo anterior, en cumplimiento del **contrato N.º 69, CDP N.º 001**, del 16 de 01 del 2026 Y **RP N.º 82** del 30 de 01 de 2026. En el periodo comprendido un día (30 de enero del 2026).

Dado en Quibdó, en el mes de febrero de 2026.

JHON ALBEIRO VILLADIEGO MORENO
Subdirector área Administrativa y Financiera